



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00249-00

Bogotá D.C.,

05 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2019 - 00249

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En razón a que el presente llamamiento en garantía reúne los requisitos formales de los artículos 65, 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

ADMITIR el llamamiento en garantía hecho por la demandada, **JAIME VARGAS VEGA.**, a **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

De ella y sus anexos se ordena correr traslado a la llamada. Entéresele que dispone del término de veinte (20) días, para que intervenga en el proceso.

Notifíquesele personalmente el presente auto y el auto admisorio de la demanda y el de su reforma, o en su defecto como lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>52</u> De Hoy <u>08 MAYO 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO